

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 16033

Ref. Expediente N° SD2025/0110079

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 22 de octubre de 2025, **CATALINA JIMENEZ ZAPATA** presentó la solicitud de registro de la Marca **LIORA PILATES STUDIO** (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en las clases 41 y 44 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 20244 de 14 de noviembre de 2025, se requirió a CATALINA JIMENEZ ZAPATA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 17 de febrero de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que del análisis visual de la etiqueta se evidencia la presencia de dos tonalidades predominantes-

No obstante, el solicitante indicó en sus respuesta como reivindicados los colores Pantone PMS 723, PMS 731, PMS 155, PMS 4545 y PMS 724. Al respecto, se advierte que en la etiqueta aportada únicamente se visualizan dos tonalidades, sin que sea posible identificar de manera clara los demás colores indicados, por lo que estos no se evidencian en el signo tal como fue presentado.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a **CATALINA JIMENEZ ZAPATA**, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., el 5 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0110079



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS